



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce

ASAMBLEA MUNICIPAL
APARTADO 1709
PONCE, PUERTO RICO 00733

**ORDENANZA NUM. 8
SERIE DE 1996-97**

“PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUM. 12, SERIE DE 1994-95 QUE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE PONCE A TRANSFERIR LA OPERACION Y ADMINISTRACION DE LA CRUCETA EL VIGIA AL PATRONATO DEL CASTILLO SERRALLES; PARA ASIGNAR LOS FONDOS OPERACIONALES NECESARIOS Y PARA EXIMIR AL MUNICIPIO DE PONCE DEL REQUISITO DE CELEBRACION DE SUBASTA PUBLICO”

^^^*^^*^^*^^*^^*^^*^^*^^*

POR CUANTO: En virtud de la Ordenanza Núm. 12, Serie de 1994-95 esta Asamblea Municipal autorizó al Municipio de Ponce a transferir la operación y administración de la Cruceta El Vigía al Patronato del Castillo Serrallés; para asignar los fondos operacionales necesarios y para eximir al Municipio de Ponce del requisito de celebración de subasta pública;

POR CUANTO: En el Decimoseptimo Por Cuanto se estableció que el Municipio de Ponce asignaría la suma de \$497,258.45 por año de la Cuenta Núm. 95-10-51-07-10.3-06-64 para fines de pago a la Corporación por sus servicios, mediante pagos parciales de \$41,438.25 mensuales;

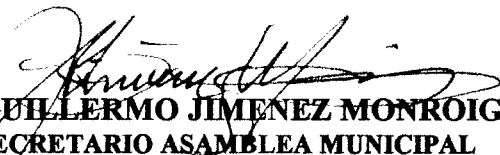
POR CUANTO: Se desea enmendar la referida Ordenanza en su Decimoseptimo Por Cuanto para autorizar que la asignación de \$497,258.45, pagaderos en mensualidades de \$41,438.25 sea pagada de la Cuenta Presupuestaria Núm. 2-97-010-14-09-09-31-94.47.

POR TANTO: ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE:

SECCION PRIMERA: En base a los precedentes Por Cuantos, se enmienda la Ordenanza Número 12, Serie 1994’95 a los fines de hacer constar que la Cuenta Presupuestaria de la cual se pagará mensualmente la suma de \$41,438.25 es la 2-97-010-14-09-31-94.47.

SECCION SEGUNDA: Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Hacienda, al Departamento de Finanzas y al Departamento de arte y Cultura del Municipio de Ponce y al Patronato del Castillo Serrallés.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL A LOS DIAS 12 DEL MES DE AGOSTO DE 1996.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 13 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1996 Y APROBADA POR MI A LOS 14 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1996.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Ordenanza Núm. 8** Serie de 1996-97, fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria del 12 de agosto de 1996 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. José R. Echevarría
Hon. Elba L. Figueroa
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez
Hon. Pedro Pacheco

Hon. Ana M. Pieve de Antúnez
Hon. José A. Riera
Hon. José A. Rodríguez
Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Santos Silva
Hon. Lourdes Torres de Toro
Hon. Waldemar Vélez

Hon. Enrique A. Vicéns

Ausente Excusada:

Hon. Daisy Silvagnoli

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 12 de agosto de 1996, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 13 de agosto de 1996 y éste la firmó el día miércoles, 14 de agosto de 1996.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 14 de agosto de 1996.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

A.O.M.
 nom